

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01313-00 (Liquidación Patrimonial)

Téngase en cuenta lo manifestado por los liquidadores JAVIER LEJANDRO ARIZA DURAN, CLAUDIA MARCELA BENAVIDES HURTADO y GERMAN AUGUSTO BOLIVAR BLANCO, en armonía del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado, procede a relevarlos y en su lugar designa a la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, para que con el primero que concurra se continúen las actuaciones subsiguientes, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

- a. Laura Cristina Giraldo Gómez, identificado con C.C No. 41.961.316, email: lauragiraldogo@hotmail.com
- b. Edgardo Alfonso Gómez Fontalvo, identificado con C.C No. 72.129.885, email: edgardogomezajusticia@hotmail.com.
- c. Juliana Gómez Mejía, identificado con C.C No. 43.269.723, email: julianagomezmej@gmail.com

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará a los auxiliares de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Finalmente, se requiere a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, DATACREDITO – EXPERIAN y a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP, para que informen el trámite impartido a los oficios No. 990, 992 y 993 del 10 de mayo de 2023 y No. 1992, 1993 y 1994 del 04 de diciembre de 2023 respectivamente. *So pena de la sanción establecida en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. Oficiese*

Se reconoce personería al abogado MANUEL ANTONIO RAMOS SANCHEZ como apoderado del acreedor reconocido de quinta clase SANDRO ANZOLA BONILLA.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
Juez

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal

Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c639f029b9331d987ee888052963c2b378eff60a9897ac906c0d133aa11c785a**

Documento generado en 05/04/2024 11:52:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>